FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	CARTAGENA DE INDIAS, 26 DE AGOSTO DE 2020
NOMBRE Y GRADO	S2ABCO LAURA PAOLA MANJARREZ POLO
CC. No.	1.045.677.858
DEPENDENCIA	COMISION DE ALIMENTACION DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
TELÉFONOS	6724610 EXT. 11356
CELULAR	3173511203
ESPECIALIDAD	JEFE DE COCINA COMISION DE ALIMENTACION DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
PROFESIÓN	SUBOFICIAL NAVAL
CONTRATO No.	0027 ARC-ENAP 2020
OBJETO	SERVICIO DE LAVADO DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA". ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIARÁ UNA VEZ EJECUTADO EL CONTRATO DE VIGENCIA ACTUAL, Y SERÁ HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁN ESTABLECER DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN EL CRONOGRAMA DETALLADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO EL CUAL HARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.
VALOR INICIAL	VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($26.474.066.67), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.
ADICIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($34.998.400,00), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	Mensual – Los primeros cinco (05) días de cada mes
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	ACEPTACIÓN DE OFERTA, CDP, CRP, PÓLIZA, APROBACIÓN DE PÓLIZA
PACTO DE INTEGRIDAD	Debe suscribirlo y devolverlo a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
NUMERO DE VISITAS	A criterio del supervisor

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 016 del 28 de mayo de 2018 por la cual se establecen parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos "2" Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2 diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 *"Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo"*, por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, S2ABCO LAURA PAOLA MANJARREZ POLO A/B de la COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", identificado con cédula de ciudadanía número 1.045.677.858, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del CONTRATO No. 0027 ARC-ENAP 2020, se firma el presente documento en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020

S2ABCO LAURA PAOLA MANJARREZ POLO
Supervisor

Capitán de Fragata **CARLOS ALBERTO DEL RIO SANDOVAL**
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

REVISADO POR: TN Ortiz Molina Néstor Camilo	REVISADO POR: TN. Ingrid Omaira Villamil Aguilar	ELABORADO POR: AS09 Yira Guzman Carballo
CARGO: JADEN .	CARGO: JADQEN	CARGO: Auxiliar de Oficina.
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA: